ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE OBRA N°SAMC-019-2025

En Caldas a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025, en las instalaciones de la secretaria de planeación y obras públicas, se reunieron las siguientes personas: **JORGE IVAN OVALLE CASTILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.215.497 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de Caldas, en su calidad de supervisor y **JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.313.313 de Chiquinquirá, en su calidad de contratista, con el propósito de suspender el Contrato de obra **N° SAMC-019-2025** a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2025, dadas las siguientes condiciones:

OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS-BOYACA
JUSTIFICACIÓN	En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y en aplicación de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, precaución y protección del interés general que rigen la contratación estatal, se considera procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SAMC-019-2025, cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ*", con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales: 1. Que el contratista, mediante oficio formal dirigido a la Supervisión del contrato, solicitó la Suspensión No. 1, exponiendo de manera motivada circunstancias de orden técnico y operativo que han afectado el desarrollo normal del cronograma de obra, las cuales son ajenas a su voluntad y no imputables a la entidad contratante. 2. Que dentro de las causales expuestas por el contratista se encuentran las condiciones climáticas adversas, consistentes en lluvias intensas y prolongadas registradas durante las últimas semanas en el municipio de Caldas – Boyacá, las cuales han afectado significativamente la ejecución de varias actividades constructivas, especialmente aquellas que requieren condiciones secas, estables y seguras para su correcta ejecución. 3. Que, en desarrollo de la labor de supervisión, se realizó la verificación de las condiciones climáticas reportadas, encontrándose soporte en el Boletín Hidro climatológico del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, correspondiente al último mes, el cual evidencia precipitaciones superiores a los promedios históricos normales para la región, confirmando un incremento significativo de las lluvias en el área de influencia del proyecto.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825

4. Que dichas condiciones climáticas generan afectaciones técnicas directas en la ejecución del contrato, tales como humedad permanente en superficies, dificultades en trabajos de anclaje, riesgos en labores de montaje, limitaciones para la correcta adherencia de materiales y riesgos para la seguridad del personal, especialmente en actividades de suministro e instalación de perfilería metálica para la estructura de la cubierta, trabajos en altura, labores de pintura y acabados, cuya ejecución bajo las actuales condiciones podría comprometer la calidad, durabilidad y estabilidad de las intervenciones.
5. Que adicionalmente, el contratista informó sobre el cese temporal de actividades en fábricas y proveedores, con ocasión de las festividades decembrinas, situación que ha generado retrasos en la fabricación, despacho y entrega de materiales indispensables para la continuidad del proyecto, limitando la ejecución de actividades críticas conforme a la secuencia constructiva prevista.
6. Que el Supervisor del contrato, en cumplimiento de sus funciones, analizó la solicitud presentada, verificó los soportes aportados, evaluó el estado actual de la obra y constató la ejecución previa de actividades tales como labores de pañete exterior, fundición de rampas de acceso para personas con discapacidad y la instalación de la estructura metálica de la cubierta desde su sistema de anclaje, evidenciando un avance efectivo del contrato.
7. Que, no obstante lo anterior, la Supervisión concluye que no existen en la actualidad condiciones técnicas, climáticas ni operativas adecuadas para continuar con la ejecución segura y eficiente de las actividades pendientes, y que la continuidad de la obra bajo estas circunstancias podría generar reprocesos, afectaciones a la calidad final de las obras, riesgos para la comunidad educativa y posibles sobrecostos.
8. Que las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes, verificables y externos, que configuran una imposibilidad temporal de ejecución, por lo cual la suspensión se erige como una medida administrativa razonable, proporcional y necesaria, orientada a proteger los recursos públicos, salvaguardar la seguridad de estudiantes, docentes y trabajadores, y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Que la presente suspensión no obedece a incumplimientos del contratista ni a deficiencias en la planeación del proyecto, sino a la necesidad de permitir que las obras se reanuden en condiciones climáticas y logísticas adecuadas, asegurando la calidad técnica, funcional y duradera de la infraestructura educativa y deportiva intervenida.

En consecuencia, y con base en el análisis técnico y administrativo efectuado por la Supervisión, así como en la solicitud debidamente sustentada presentada por el contratista y los soportes climáticos emitidos por el IDEAM, se considera

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825

	procedente la suspensión temporal del Contrato de Obra No. SAMC-019-2025, por un plazo máximo de UN (01) mes y/o hasta tanto se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero, dejando constancia de lo anterior mediante la suscripción de la respectiva acta de suspensión.
CONTRATISTA	JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO C.C. No 7.313.313 DE CHIQUINQUIRA.
VALOR INCIAL	CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($121.089.847.09) M/CTE
PLAZO INICIAL	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

El contratista informará la compañía aseguradora lo relativo a la **SUSPENSION No.1** del Contrato, para efectos de los ajustes en los riesgos amparados e igualmente notificará a la aseguradora una vez se dé el reinicio, para los mismos efectos; debiendo presentar las respectivas pólizas ajustadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva acta.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron

JORGE IVAN OVALLE CASTILLO.
C.C. 1.010.215.497 de Bogotá
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR

JAVIER ALBERTO MARTINEZ ACERO.
C.C. 7.313.313 de Chiquinquirá
CONTRATISTA

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre: Ing. Jorge Iván Ovalle SPOP	Firma:	Nombre: Ing. Jorge Iván Ovalle SPOP	Firma:	Nombre: Diego Alejandro Lascarro Alcalde Municipal	Firma:
Nombre del documento:					
Dependencia:					Versión:
Proceso:		TRD:		Consecutivo:	
Dimensión:			Procedimiento:		
			Política:		